



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01323-2020-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que modifica los Límites Territoriales del parque Nacional Los Haitises.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 9 de marzo de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Rubén Darío Cruz Ubiera, por la provincia Hato Mayor.

Objeto de esta iniciativa:

Modificar los límites del Parque Nacional Los Haitises y por consiguiente modificar la ley No. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes y decretos vinculados a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.
- ✓ Decreto 360-13, del 13 de diciembre de 2013, que crea la Comisión Especial para el Parque Nacional Los Haitises. Deroga el Decreto. No. 17-06 del 24 de enero de 2006.
- ✓ El Plan Estratégico para la solución definitiva del Parque Nacional Los Haitises. Formulado por la Comisión designada por el Decreto 360-13, del 13 de diciembre de 2013.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Seis artículos.

Observaciones:

Esta propuesta de ley contempla la modificación de los límites del emblemático Parque Nacional Los Haitises. Su extensión y límites actuales se rigen según la Ley Sectorial de Áreas Protegidas 202-04. Es una de las áreas protegidas de la nación que más transformaciones ha experimentado desde su creación en 1976 hasta la fecha.

Fue creada como una reserva forestal con 208 km² de extensión mediante la Ley No. 244 del 10 de enero del año 1968. En 1976 fue declarada Parque Nacional mediante la Ley No.409 de fecha 3 de junio del 1976. En 1992, mediante el decreto 81-92, el área del Parque Nacional Los Haitises fue ampliada de 208 Km² a 1600 Km², incluyendo franjas de manglares de los caños del litoral.

El Parque Nacional Los Haitises es una de las áreas protegidas (AP) más importantes del país, no solo por la gran cantidad de ecosistemas y especies endémicas que se encuentran allí, sino porque su protección como tal data de 1968, convirtiéndola en una de las primeras zonas protegidas de República Dominicana.

En el año 1992, los límites del parque se extendieron a 1,600 km² mediante el Decreto Núm. 192-92. La disposición ejecutiva ordenó el desalojo y la reubicación de las personas asentadas en esos espacios. Entre 1996 y 2000 se realizaron cuatro nuevas modificaciones a los límites del parque, lo cual aumentó los conflictos en esta zona al incluir en las nuevas líneas fronterizas espacios de producción agrícolas y comunidades pobladas.

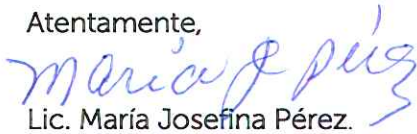
Consideramos importante la preservación y el cuidado del Parque Nacional Los Haitises, debido a la gran biodiversidad que se encuentra en este espacio y lo vital que resulta para República Dominicana, no solo por ser un espacio turístico importante, sino también por la gran cantidad de especies endémicas, los acuíferos, las cavernas y las manifestaciones indígenas que allí se encuentran.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu. Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	